Pereira, 2 de septiembre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira, en cumplimiento de su misión institucional y funcional, tiene la responsabilidad de dirigir, planificar y ejecutar las políticas públicas orientadas al desarrollo agropecuario sostenible, la gestión ambiental, la protección de los recursos naturales y el bienestar animal en el territorio municipal. Para materializar estos fines, la entidad debe garantizar la prestación continua de servicios de asistencia técnica rural, el saneamiento básico, la conservación de ecosistemas estratégicos y el fortalecimiento de la productividad campesina, asegurando una presencia institucional efectiva tanto en la zona urbana como en los corregimientos y veredas que integran la ruralidad pereirana.

En este contexto, para el cumplimiento de las metas misionales y el normal funcionamiento administrativo de la Secretaría, resulta indispensable adelantar procesos de contratación estatal que permitan vincular personal idóneo para apoyar la gestión técnica, operativa, jurídica y administrativa. Lo anterior obedece a que la planta de personal de planta de la entidad no es suficiente ni cuenta con la disponibilidad inmediata para abarcar la totalidad de las actividades de campo, seguimiento y control requeridas, ni para atender la demanda especializada que exigen los diversos programas y proyectos de inversión a cargo de este despacho.

La presente contratación se encuentra plenamente alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, contribuyendo de manera directa a la materialización de sus ejes estratégicos, específicamente al Componente 4: "Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental Sostenible", y a sus programas transversales como el Programa 21: “Primero el desarrollo integral del campo para la productividad, competitividad y sostenibilidad” y el Programa 34: “Gestión ambiental para una Pereira sostenible”. La ejecución de este contrato es un instrumento necesario para operativizar las metas de producto asociadas a la seguridad alimentaria, la gestión del riesgo ambiental, el bienestar animal y la eficiencia administrativa que dicho Plan demanda para el cuatrienio.

Por consiguiente, la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra plenamente justificada en los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa. La naturaleza de las actividades a desarrollar, caracterizada por su temporalidad y especialidad técnica, requiere de la vinculación de personas naturales con la capacidad, experiencia e idoneidad necesarias para coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales, sin que esto implique una relación laboral ni prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto

1082 de 2015.

De manera específica, la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual requiere de una persona con formación profesional cuya idoneidad y experiencia permitan prestar servicios profesionales especializados para realizar actividades de fortalecimiento a la producción sostenible, reactivación económica y seguridad alimentaria. Dicha vinculación es vital para ejecutar actividades tales como estructurar y gestionar las acciones requeridas para la implementación del comité municipal de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional (COMSSAN), garantizando así la operatividad ininterrumpida del área y el cumplimiento de los indicadores de gestión asignados a la Secretaría.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA, COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	N.° 21: PRIMERO EL DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO PARA LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROYECTO	No. 2024660010094 - EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD AGROPECUARIA EN PEREIRA.
META PLAN DE DESARROLLO	Fortalecer el desarrollo rural sostenible del municipio de Pereira mediante la implementación de programas, proyectos y servicios que promuevan la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria y el bienestar de la población rural, en concordancia con la Ley 1876 de 2017 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION SOSTENIBLE, REACTIVACIÓN ECONOMICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Estructurar y gestionar las acciones requeridas para la implementación del comité municipal de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional (COMSSAN) del municipio de Pereira, en cumplimiento del decreto no. 0613 del 17 de julio de 2025. 2. Brindar acompañamiento técnico

especializado en el seguimiento a los proyectos estratégicos del paisaje cultural cafetero de Colombia (PCCC) y el parque científico tecnológico y de innovación agropecuaria (PCTIA) de la granja la bella. 3. Brindar asesoría técnica especializada en la formulación y actualización de las acciones requeridas para el proceso de implementación del plan municipal para la garantía progresiva del derecho a la alimentación, en consonancia con las políticas públicas y los lineamientos de planeación vigentes. 4. Articular y orientar las mesas técnicas de trabajo entre las instancias competentes para la formulación e implementación de los planes orientados a la garantía progresiva del derecho a la alimentación y la reactivación económica, en el marco de la emergencia del 10 de agosto de 2026. 5. Participar y brindar acompañamiento técnico especializado en las reuniones y actividades institucionales de la Secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental, relacionadas con el fortalecimiento de la producción sostenible, la reactivación económica en el marco de la emergencia del 10 de agosto de 2026 y la seguridad alimentaria. 6. Garantizar el adecuado cumplimiento de la gestión documental derivada de la ejecución contractual, mediante la elaboración y presentación oportuna de los informes mensuales de actividades, el diligenciamiento de los formatos e instrumentos establecidos por la entidad, la organización y almacenamiento de los soportes conforme a la normatividad vigente, así como el cargue y publicación en la plataforma SECOP II de los documentos previamente aprobados por el supervisor del contrato y la atención oportuna de los requerimientos gestionados a través de las plataformas institucionales correspondiente.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los recursos con que cuenta el proyecto EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, para contratar recurso humano y teniendo en cuenta la actividad a contratar Por lo tanto, la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante TRES (3) actas MENSUALES vencidas por un valor de CINCO MILLONES PESOS ($5.000.000), previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional con título de pregrado en disciplinas pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento en Educación, y/o Ciencias Sociales y Humanas, que acredite título de posgrado.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada mínima de DOS (2) AÑOS.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.

Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY
Secretaria De Desarrollo Rural Y Gestion Ambiental
02461286135413-5544743-011314323

LUZ MARIA ARIAS CANO
Directora Operativa De Gestion Del Desarrollo Rural
02461286134632-5544743-011314198

Elaboró: Redactor: Andres Felipe Valero Mejia / CONTRATISTA

/